

REF.: Complementa selección de propuestas curso-comuna en el marco del **“Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2018”** por las razones que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 3005 /

SANTIAGO, 19 JUL 2018

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°2415 de 28 de mayo de 2018, de este Servicio Nacional, que selecciona propuestas de cursos-comuna de los organismos técnicos de capacitación que indica, presentadas en el marco del “Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios”, año 2018.

2.- La Resolución Exenta N°2872 de 4 de julio de 2018, de este Servicio Nacional, que dejó sin efecto propuestas curso-comuna que indica, y seleccionó nuevas propuestas curso-comuna en su reemplazo, en el Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2018”.

3.- Los recursos de reposición interpuestos por los oferentes “Servicios de Capacitación Sercont Limitada” RUT N°76.060.420-8; “Capacitación Usach Compañía Limitada” RUT N°76.421.320-3; “Trainsmart Chile Limitada” RUT N°76.585.554-3; “Desarrollo Capacitación y Gestión DCG Mundo Limitada” RUT N°76.934.340-7; “Perfil Capacitación Limitada” RUT N°77.887.470-9 y “Exproseg” RUT N°76.542.105-5.

4.- La Providencia N°757 de 10 de julio de 2018 de Profesional Delegado del Departamento de Administración y Finanzas, dirigida a Jefa del Departamento Jurídico, que acompaña Informe Técnico de Reevaluación de propuestas del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2018 de fecha 10 de julio de 2018, originado a partir de los recursos de reposición presentados por los oferentes singularizados en el numeral anterior, que da cuenta del resultado de la reevaluación efectuada a las propuestas presentadas por los oferentes cuyos recursos fueron acogidos.

5.- La necesidad de complementar la selección de propuestas del “Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2018”, con ofertas curso-comuna sometidas a evaluación y que resultaron seleccionadas, de conformidad a lo indicado en Informe Técnico preparado por la comisión evaluadora.

VISTO:

Las disposiciones invocadas; lo preceptuado en el Decreto Supremo N°84 de 28 de junio de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Compléméntese el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°2415 de 28 de mayo de 2018, en el sentido de seleccionar a las siguientes ofertas curso-comuna por las razones que da cuenta el considerando N°3:

REG	COMUNA	RUT	NOMBRE DEL ORGANISMO	OFERTA	COD PLAN	NOMBRE PLAN	HORAS CURSO	CUPOS	VALOR TRAMO 1	VALOR TARMO 2	VALOR TRAMO 3
1	ALTO HOSPICIO	76.421.320-3	CAPACITACION USACH COMPANIA LIMITADA	1298192	BEN-01-001-18	ADMINISTRACION DE MARKETING DIGITAL	40	25	\$210.000	\$210.000	\$210.000
1	IQUIQUE	76.421.320-3	CAPACITACION USACH COMPANIA LIMITADA	1298192	BEN-01-001-18	ADMINISTRACION DE MARKETING DIGITAL	40	25	\$210.000	\$210.000	\$210.000
1	ALTO HOSPICIO	76.421.320-3	CAPACITACION USACH COMPANIA LIMITADA	1300273	BEN-01-024-18	HERRAMIENTAS DE OFFICE NIVEL INTERMEDIO	40	25	\$140.000	\$140.000	\$140.000
1	IQUIQUE	76.421.320-3	CAPACITACION USACH COMPANIA LIMITADA	1300273	BEN-01-024-18	HERRAMIENTAS DE OFFICE NIVEL INTERMEDIO	40	25	\$140.000	\$140.000	\$140.000
1	IQUIQUE	76.421.320-3	CAPACITACION USACH COMPANIA LIMITADA	1300282	BEN-01-027-18	INGLES BASICO PARA ACTIVIDADES TURISTICAS	60	25	\$210.000	\$210.000	\$210.000
8	LEBU	76.585.554-3	TRAINSMART CHILE LIMITADA	1297879	BEN-01-017-18	FACTURACION ELECTRONICA	30	25	\$140.000	\$140.000	\$140.000

2.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.4 de las normas y procedimientos del Programa, suscribáanse por los OTEC seleccionados, las Condiciones Generales de Ejecución, previa verificación de lo siguiente:

- a) Vigencia en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación que al efecto mantiene este Servicio Nacional en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.518.
- b) No registrar multas pendientes de pago aplicadas por este Servicio Nacional.
- c) No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos Más Capaz, en todas sus líneas, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

3.- Incorpórese como parte integrante de la presente resolución, el informe técnico de reevaluación de fecha 10 de julio de 2018, que da cuenta el considerando cuarto precedente, preparado por la comisión evaluadora conformada por los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	CALIDAD JURIDICA
1	CATALINA	HERNANDEZ	MUÑOZ	15.354.323-2	CONTRATA
2	FELIPE	ALLENDE	ASTUDILLO	13.551.149-8	CONTRATA
3	TANIA	URREA	ALVAREZ	16.136.384-7	CONTRATA

4.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

5.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución original.

6.- Publíquese el presente acto administrativo y los Informes Técnicos de Reevaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

LPL/FAA/MNV/LSV/NAT
Distribución:

- Direcciones Regionales
- Departamento Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad Programa Bonos de Capacitación
- Unidad Central de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

EXP: 6366